



INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ORDENANZA No.040 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA “Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

En virtud de las atribuciones del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, MARIO GERMÁN FERNANDEZ DE SOTO quien me designó como ponente del Proyecto de Ordenanza No.040 “**Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024**”, me permito presentar informe de ponencia para primer debate, dando cumplimiento al artículo 112 y del 118 al 121 del Acto Reglamentario N°02 de noviembre 3 de 2023 de la Honorable Asamblea Departamental, el cuál versará sobre la Legalidad y Conveniencia para su respectivo estudio y aprobación, así:

PRIMERO. ANTECEDENTES

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en sesiones ordinarias radicó el proyecto de ordenanza **No. 040 del 19 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”**, para el estudio, discusión y aprobación, cumpliendo con los requisitos establecidos para su presentación de la siguiente forma:

1. Exposición de motivos y el articulado respectivo.
2. Certificado de Impacto Fiscal, emitido por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del 25 de septiembre de 2024, donde se manifiesta que aunque el proyecto genera impacto fiscal porque se decretan mayores gastos, estos se financian con el respaldo de los recursos adicionales, tales como: recursos del balance y recursos del crédito autorizado por la Asamblea Departamental.



3. Concepto jurídico del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del 02 octubre de 2024, suscrito por la Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica, donde viabiliza jurídicamente el proyecto de ordenanza, entendiéndose que este tiene sustento normativo para su estudio por parte de la Honorable Asamblea Departamental.
4. Certificaciones del Departamento Administrativo de Planeación (treinta y seis), suscritas por el Dr. Ricardo José Castro Irigorri, con fechas 24 y 25 de septiembre, donde se informa que cada uno de los proyectos de inversión a ser modificados se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.
5. El día 09 de 10 de 2024, el Dr. David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico de la Asamblea, presentó concepto jurídico favorable, manifestando que el proyecto cuenta con suficiente fundamento normativo que permite su trámite.

Conforme lo establece el Reglamento Interno de la Corporación, esta iniciativa Ordenanzal, ha surtido el siguiente trámite:

- El día 08 de octubre de 2024, se realizó la presentación oficial del proyecto de ordenanza por parte de la Administración Departamental, a cargo de la Dra. María Victoria Machado Anaya, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas; así mismo en la sesión se contó con la presencia de la Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao Directora del Departamento Administrativo de Jurídica; la Dra. Martha Isabel Ramírez Salamanca Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria e igualmente compareció el Doctor Ricardo José Irigorri, Director del Departamento Administrativo de Planeación.
- El 08 de octubre de 2024, se realizó la apertura del libro de participación ciudadana en la cual hasta la fecha y hora de la presente ponencia no hubo participación ciudadana alguna del presente proyecto de ordenanza en estudio.

SEGUNDO. MARCO JURÍDICO

2.1. COMPETENCIA EN MATERIA PRESUPUESTAL.

2.1.1. Constitución Política.



Artículos 1º, 287, 298, 300, 303 y 305

2.1.2. Normas Nacionales:

- Decreto 111 de 1996
- Ley 2200 de 2022, artículo 19 numeral 32

2.1.3. Normas Departamentales:

- Ordenanza 620 de 2023
- Ordenanza 622 de 2023
- Ordenanza 625 de 2023.

2.2. NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA PRESUPUESTAL.

2.2.1. Constitución Política.

Artículos 345 a 355

2.2.2. Estatuto Orgánico del Presupuesto a nivel nacional.

El Decreto 111 de 1996 compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del orden nacional. **Artículos:** 1, 2 y 109.

2.2.3. Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

- Ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023
- Ordenanza 625 del 18 de diciembre de 2023

2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

2.3.1. Estatuto Orgánico del Presupuesto a nivel nacional.

Decreto 111 de 1996, Artículos 76 y 77, 78, 79, 80, 81, 82 inc. 1º y 83.

2.3.2. Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

Ordenanza 620 de 2023, Artículos: 106 al 108, 109, 110 y 111.

2.3.3. Ley 2200 de 2022.

Artículo 49, 51 y 119



2.3.4. Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional.

TERCERO PLAN DE DESARROLLO “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027”

La Ordenanza No. 655 de 31 de mayo de 2024, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Liderazgo que transforma 2024-2027”, que establece la parte programática en Línea Estratégica Territorial, Líneas de Acción, Programa, Subprogramas, Metas de Resultado y Metas de Producto y el plan financiero 2024-2027, a tener en cuenta para la asignación de gastos o apropiaciones presupuestales del periodo 2024-2027.

La inversión contemplada en el presupuesto de la vigencia 2024 asciende a la suma de \$2.794.783.440.309; con la presente modificación se espera que la inversión ascienda a la suma de \$2.895.507.508.366

Tabla 1. Inversión por secretarías

DEPENDENCIAS	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN – INDERVALLE	43.788.758.259
SECRETARIA DE SALUD	6.191.671.499
SECRETARIA DE CULTURA	5.882.000.000
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	15.305.400.000
SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	600.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	500.000.000
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.426.624
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RENCONCILIACIÓN	330.000.000
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	210.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	17.850.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	2.500.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.240.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	1.600.000.000
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	1.470.811.675



DEPENDENCIAS	VALOR
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.500.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	750.000.000
TOTAL GENERAL	100.724.068.057

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

CUARTO DESCRIPCION DEL ARTICULADO

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. **Modificar el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del departamento del valle del cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024**”; aprobando el ejercicio de relación anexo que hace parte integral de la presente ordenanza; preparado por el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, de acuerdo a la información entregada por cada dependencia

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ordenanza se aplicará a las dependencias que conforman el Presupuesto General de la Administración Central del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Se presenta a la Asamblea Departamental las modificaciones al Presupuesto General del Departamento en los sectores programas y subprogramas relacionando cada una de ellas para una correcta ejecución del plan de desarrollo Liderazgo que transforma.

4.1 ADICIÓN DE INGRESOS

Tabla 2. Adición de Ingresos al Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024

Código	ADICIÓN DE INGRESOS	VALOR
1	Ingresos	56.130.934.978
1.1	Ingresos Corrientes	5.507.507.655
1.1.02	Ingresos no Tributarios	5.507.507.655
1.2	Recursos de capital	50.623.427.323



Código	ADICIÓN DE INGRESOS	VALOR
1.2.07	Recursos de crédito interno	31.500.000.000
1.2.10	Recursos del balance	19.123.427.323

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

En el presente proyecto de Ordenanza se consideran adiciones al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 por un valor de \$56.130.934.978, producto de los recursos de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

Los recursos generados por superávit fiscal se pretenden adicionar para gastos de funcionamiento, que corresponden a recursos de Materiales y suministros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 3. Crédito funcionamiento al Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024

CÓDIGO	CRÉDITO FUNCIONAMIENTO	VALOR
2	GASTO	563.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	563.000.000

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

Para inversión, la Administración Departamental utilizará recursos, previa autorización por parte de la H. Asamblea, en los proyectos de inversión del plan de desarrollo "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", incorporándolos en los sectores, programas y subprogramas y de esa manera llegar al cumplimiento de las metas de resultado y de producto del mencionado plan.

Una vez se realice la adición aquí mencionada, cada una de las dependencias ajustará sus proyectos de inversión incorporándolos en los sectores de su competencia.

Tabla 4. Incorporación de los recursos de Créditos en los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024

DEPENDENCIA	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	11.602.189.024
SECRETARIA DE SALUD	5.507.507.655
SECRETARIA DE CULTURA	5.682.000.000



DEPENDENCIA	VALOR
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.426.624
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITA	15.000.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	16.500.000.000
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	1.270.811.675
TOTAL GENERAL	55.567.934.978

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

4.2 TRASLADOS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A SERVICIO DE LA DEUDA.

Tabla 5. Contracréditos de Gastos de Funcionamiento a Gastos del Servicio de la Deuda

CÓDIGO	CONTRACRÉDITO	VALOR
2	GASTOS	20.934.150.963
2.1	FUNCIONAMIENTO	20.934.150.963

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

También debe hacerse un traslado presupuestal de Funcionamiento al Servicio de la Deuda financiada con recursos de libre destinación por valor de \$20.934.150.963. Ajuste que obedece a proyección del gasto de la deuda pública interna para lo que resta de la vigencia 2024, con el fin de fortalecer las apropiaciones a través de las cuales se cubrirá el pago de las cuotas de intereses y de las cuotas de capital que comprende dichos servicios.

Tabla 6. Crédito del Servicio de la Deuda

CÓDIGO	CRÉDITO	VALOR
2	GASTOS	20.934.150.963
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	20.934.150.963

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP



4.3 TRASLADOS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Tabla 7. Contracréditos de Gastos de Funcionamiento a Proyectos de Inversión

CÓDIGO	CONTRACRÉDITO	VALOR
2	GASTOS	45.056.133.079
2.1.3	FUCIONAMIENTO MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD(DE PENSIONES) ADMON CENTRAL	45.056.133.079

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

De acuerdo con las disposiciones del artículo 42 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero 2024 al 31 de diciembre de 2024” que permite en la vigencia 2024 a las entidades territoriales reorientar para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a su cargo para el FONPET, establecidas en la ley 549 de 1999, el departamento se acogió a dicha medida mediante la ordenanza 641 de 2024 “Por medio de la cual reorientan los recursos destinados al Fondo de Pensiones de entidades Territoriales – FONPET a cargo del Departamento del Valle del Cauca atendiendo el artículo 42 de la ley 2342 de 2023”.

Así mismo la administración departamental, en uso de sus atribuciones legales, incorporó recursos del corriente provenientes del retiro FONPET, mediante decreto 1-22-0401 del 29 de febrero de 2024, en la apropiación mesadas pensionales en valor de \$120.598.066.527 lo que permite liberar recursos de libre destinación por valor de \$ 98.249.141.201 para ser incluidos en proyectos de inversión del plan de desarrollo.

El valor total de los contracréditos de los grupos de gastos es de \$45.056.133.079 de acuerdo con la tabla anterior.

Seguidamente a los contracréditos de funcionamiento se realizan los créditos de inversión, y se incrementa el valor de las dependencias con proyectos previamente viabilizados por la Subdirección de Inversiones de la Dirección Administrativa de Planeación para los sectores respectivos.



Tabla 8. Incorporación de recursos de Créditos a proyectos de inversión

DEPENDENCIAS	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	5.026.569.235
SECRETARIA DE EDUCACIÓN – INDERVALLE	27.160.000.000
SECRETARIA DE SALUD	684.163.844
SECRETARIA DE CULTURA	200.000.000
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	305.400.000
SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	600.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	500.000.000
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RENCONCILIACIÓN	330.000.000
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	210.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.350.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	2.500.000.000
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.240.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	1.500.000.000
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	200.000.000
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.500.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	750.000.000
TOTAL GENERAL	45.056.133.079

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

4.4 TRASLADOS PRESUPUESTALES DE INVERSION DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Tabla 9. Contracréditos de Gastos de Inversión a Proyectos de Inversión

CÓDIGO	CONTRACRÉDITO	VALOR
2	GASTOS	100.000.000
2.3	INVERSIÓN	100.000.000

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP



Se hace un contracrédito de gasto de inversión a proyectos de inversión de la misma dependencia.

Seguidamente, se hace un crédito a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

Tabla 10. Incorporación de recursos de Créditos a proyectos de inversión

DEPENDENCIA	VALOR
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	100.000.000
TOTAL GENERAL	100.000.000

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZACIONES. Autorícese al Gobierno Departamental para expedir el Acto Administrativo correspondiente, con el fin de incluir en el Presupuesto General del Departamento, la liquidación de la presente ordenanza

ARTÍCULO QUINTO. INFORMES. El Gobierno Departamental, a través del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas presentará un informe sobre el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

QUINTO CONSIDERACIONES DIPUTADOS

No se presentaron intervenciones por parte de los Honorables Diputados

SEXTO MODIFICACIONES PRESENTADAS POR EL GOBIERNO

El Gobierno Departamental presentó el 09 de octubre de 2024, modificación al Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”, atendiendo las solicitudes presentadas por parte de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.



1. ADICIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1 ADICIÓN DE INGRESOS

En el presente proyecto de Ordenanza se considera una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.825.407.865) en recursos de capital; esta adición se presenta con el objetivo de dar cumplimiento al pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expirada – PEVE.

Tabla 1. Adición de Ingresos al Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024

Código	ADICIÓN DE INGRESOS	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
1	Ingresos	56.130.934.978	6.825.407.865	62.956.342.843
1.1	Ingresos Corrientes	5.507.507.655	0	5.507.507.655
1.1.02	Ingresos no Tributarios	5.507.507.655	0	5.507.507.655
1.2	Recursos de capital	50.623.427.323	6.825.407.865	57.448.835.188
1.2.07	Recursos de crédito interno	31.500.000.000	5.943.456.869	37.443.456.869
1.2.10	Recursos del balance	19.123.427.323	881.950.996	20.005.378.319

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

Los recursos de capital se pretenden adicionar para gastos de inversión, en los proyectos de inversión: “Mejoramiento del espacio público en municipios priorizados del Departamento del Valle del Cauca”; y “Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca”, para llevar a cabo el procedimiento de pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Incorporación de los recursos de Créditos en los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024

DEPENDENCIA	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	11.602.189.024		11.602.189.024
SECRETARIA DE SALUD	5.507.507.655		5.507.507.655
SECRETARIA DE CULTURA	5.682.000.000		5.682.000.000
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.426.624		5.426.624



DEPENDENCIA	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITA	15.000.000.000	5.191.713.102	20.191.713.102
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	16.500.000.000	1.633.694.763	18.133.694.763
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	1.270.811.675		1.270.811.675
TOTAL GENERAL	55.567.934.978	6.825.407.865	62.393.342.843

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP

2. TRASLADOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2.1 TRASLADOS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Efectúese el siguiente contracrédito presupuestal en el grupo de gastos de funcionamiento para proyectos de inversión en la vigencia fiscal del 2024, así:

Tabla 3. Contracréditos de Gastos de Inversión a Proyectos de Inversión

CÓDIGO	CONTRACRÉDITO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
2	GASTOS	45.056.133.079	3.680.000.000	48.736.133.079
2.1.3	FUCIONAMIENTO MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) ADMON CENTRAL	45.056.133.079	3.680.000.000	48.736.133.079

Producto del Contracrédito de funcionamiento del inciso anterior efectúese el siguiente crédito en el grupo de gasto de inversión para la vigencia fiscal del 2024, para proyectos en el Departamento Administrativo de planeación así:

CÓDIGO	CRÉDITO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
2	GASTO	45.056.133.079	3.680.000.000	48.736.133.079
2.3	INVERSIÓN	45.056.133.079	3.680.000.000	48.736.133.079

Se hace la aclaración que el valor inicial de la inversión del proyecto de ordenanza era por valor de \$100.624.068.057, debido a que registró equivocadamente, un



traslado presupuestal de un proyecto de inversión de la Secretaria Desarrollo Económico y Competitividad como adición.

En consecuencia, el producto de las adiciones y los Contracréditos descritos, el plan operativo anual de inversiones POAI de la administración central 2024, quedará así:

INVERSIÓN POR SECTORES

SECTOR	VALOR	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
027 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	508.811.675	80.000.000	588.811.675
029 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	600.000.000	0	600.000.000
030 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.191.671.499	0	6.191.671.499
032 EDUCACIÓN	15.987.340.813	3.600.000.000	19.587.340.813
033 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS	2.240.000.000	0	2.240.000.000
034 TRANSPORTE	17.850.000.000	1.633.694.763	19.483.694.763
035 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.500.000.000	0	1.500.000.000
036 CULTURA	5.882.000.000	0	5.882.000.000
037 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	100.000.000	-100.000.000	0
038 TRABAJO	1.500.000.000	0	1.500.000.000
040 VIVIENDA	211.000.000	5.191.713.102	5.402.713.102
041 INCLUSIÓN SOCIAL	2.980.000.000	0	2.980.000.000
042 DEPORTE Y RECREACIÓN	42.501.417.446	0	42.501.417.446
043 GOBIERNO TERRITORIAL	2.671.826.624	0	2.671.826.624
TOTAL GENERAL	100.724.068.057	10.405.407.865	111.129.475.922

INVERSIÓN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	VALOR	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
11 VALLEMPLEA	1.500.000.000	100.000.000	1.600.000.000
12 ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD	17.950.000.000	1.433.694.763	19.383.694.763



PROGRAMA	VALOR	VALOR MODIFICACION	VALOR DEFINITIVO
14 EL VALLE A OTRO NIVEL DIGITAL	2.748.811.675	80.000.000	2.828.811.675
21 INSTITUCIONES FORTALECIDAS ACCIONES EFECTIVAS PARA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEPARTAMENTAL	600.000.000	0	600.000.000
22 LA INNOVACIÓN SOCIAL VALLECAUCANA PARA UN DESARROLLO MULTIDIMENSIONAL	2.500.000.000	0	2.500.000.000
23 DESAFÍOS PARA UN VALLE JUSTO Y EQUITATIVO	811.000.000	0	811.000.000
24 EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA	15.987.340.813	3.600.000.000	19.587.340.813
25 SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL	6.191.671.499	0	6.191.671.499
31 VALLE ORO PURO	42.501.417.446	0	42.501.417.446
32 IDENTIDADES CULTURALES	5.882.000.000	0	5.882.000.000
33 VALLE, BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA	2.550.000.000	5.191.713.102	7.741.713.102
41 VALLE SEGURO	5.426.624	0	5.426.624
42 PAZ TERRITORIAL	480.000.000	0	480.000.000
45 UN GOBIERNO MÁS MODERNO Y TRANSPARENTE	1.016.400.000	0	1.016.400.000
TOTAL GENERAL	100.724.068.057	10.405.407.865	111.129.475.922

Con la solicitud de modificaciones el Gobierno presentó la siguiente documentación:

- Proyecto de ordenanza modificado.
- Certificaciones de planeación para los proyectos de inversión
- Certificación de los recursos suscrita por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.

OCTAVO PROPOSICIÓN FINAL

Señor Presidente y Honorables Diputados (as) de la H. Comisión de Hacienda Pública; después de un juicioso análisis y teniendo en la cuenta que este Proyecto de Ordenanza a iniciativa del Gobierno Departamental cumple a cabalidad con todos los requisitos de orden constitucional y legal y estudiados los aspectos de



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

legalidad y conveniencia, rindo ponencia positiva para primer debate del Proyecto de Ordenanza No. 040 del 03 de octubre de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”*, de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación.

Por tanto, en mi calidad de Ponente de la H. Comisión de Hacienda Pública, propongo a Uds. Honorables Diputados (as) aprobar en primer debate este proyecto de ordenanza.

Solicito de manera respetuosa al señor Presidente, poner en consideración la proposición final en la que termina el presente Informe de Ponencia para el Primer Debate.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA

Diputado Ponente